CARTA RESPUESTA A UN CAVALLERO de esta Corte, sobre la materia que ella misma dize.

MUy señor mio: Recibì la muy favorecida de V. S. en que me pide afectuoso le escriva con ingenuidad lo que me huviesse parecido de vn Mappa, ò Plan, que corre impresso en la Imprenta de Musica, sobre Establecimiento de Imprenta General en España para Libros Sagrados del Nuevo Rezado: Lo que executo gustoso por obedecer à V. S. sì bien estimaria mas que V. S. supuesto le ha visto, y leido, como me dice, me significàra su mejor dictamen; pues en esso tendria yo provechosa diversion; y en lo que yo diga à V. S. es preciso padezca su mucha discrecion fastidio.

1 Luego que llegò à mis manos el mencionado Impresso, ansioso de vèr su contenido, empecè à desembolverle; y lo primero que encontrò la vista fue *Mappa*; y aqui confiesso à V. S. que al vèr essa palabra, se me ofreciò si seria el *Mappa Mundi*, de cuya Etymologia trata Covarrubias en su Tesoro de la Lengua Castellana en la letra *M*; fuesse luego la vista, y diò con el termino *Plan*, el que no he hallado en aquel Tesoro; mas acordandome de averle oìdo algunas veces entre Militares, reformada mi primera imaginacion, se me ocurriò, si seria delinear alguna Fortaleza, ò la situacion de algun Acampamento para conquistar del Moro alguna Plaza; pero desembolviendo el Papel vn poco mas: hallo, que ni es vno, ni otro; sì vno de aquellos quatro Labyrintos que refiere Plinio en el Libro treinta y seis al Capitulo trece; persuadiendo à ello el vèr alli tantas columnas, tantas lineas, tantas entradas, tantas salidas, tantas torcidas callejuelas, y tantas enredosas veredas. Quise entrar à dentro, pero me detuve; porque confiesso à V. S. temì no poder salir; y creo que sucederà lo mesmo à qualquiera, y aun al mesmo que ha formado tal Labyrinto, si quisiesse bolver à entrar en èl; pues yo admiro que pudiesse salir la primera vez con juicio, y reconociendo este imminente riesgo de desatinar: tirè ojos afuera, y al passar alcancè à vèr al pie de tal Labyrinto dos renglones en Latin, puestos, y tirados en la forma siguiente:

Crebis foribus adfallendos ocursus, redeundumque in errores eosdem. Plin. lib. 36. cap. 13.

¶ *Utile cernite opus, prætio prætiosius omni; frondes sunt paucæ: fructus at vber adest.*
¶ *O liber est liber tandem! Cur? quia ò liber ipse curat; sit demum liber vt ipse liber.*

2 El primer renglon parece ser vn distico tomado de cierto Libro; pues assi consta quitado el diphtongo, que la gran Latinidad del Autor de este Labyrinto añadiò à la palabra *pretio*; y creo, que en lugar de su primer distico venia mas acomodado à su Obra el siguiente:

Utile cernite opus, vitio vitiosius omni:
Frondes sunt multæ: fructus at vllus adest?

3 El segundo renglon manifiesta ser distico de propria cosecha del Autor del Mapa, pues no consta que sea hurtado; no se puede negar ser vn juguete muy bien equivocado: mas para gloria de su Autor, sin quitarle letra alguna, contiene en sì su mas adequada descriptiva definicion, haciendo al *Oliber* termino cathegorematico incomplexo *simplicis dictionis*, que dice el Sumulista; y al predicado *liber*, termino connotativo, ò adjetivo, que todo es vno; cuyas significaciones, que son muchas, y buenas, se pueden vèr en Calepino Paseratio en la palabra *liber*; y con sus mismas letras, y voces queda bien verificada, y aplaudida la primera parte: *Oliber es liber tandem*, cuya construccion es facil. La segunda parte contiene vna respuesta tan aguda como graciosa; porque el verbo *curo*, segun Nebrija, tiene dos significaciones: vna, *poner cuidado como Tutor*: otra, *el curar como Medico*; si quisiesse decir que es Tutor de las ocho Santas Iglesias que menciona, es sobrada satisfaccion de sì mesmo; si quisiesse significar que cura como Medico, pudiera aver aplicado alguna medicina à su pobre distico enfermo de pies à cabeza. La tercera parte tiene llana significacion puestos algunos adverbios, *sit liber* (intellige substantivè) *vt ipse* (hoc est Oliber in-

Libros libres!
Mas dexemos aparte este juguete, y passe por diversion; y bolvamos se-
4 Mas dexemos aparte este juguete, y passe por diversion; y bolvamos se-
riamente los ojos àcia este Plan, ò Labyrinto, y veamos si podemos, sin entrar
en lo intrincado, y muy enredoso de sus quentas, descubrir algun fruto prove-
choso al Escorial, entre los muchos con que brinda à todo el Estado Eclesiasti-
co. Todo su assumpto, y principal fin es arrancar del Real Monasterio el Pri-
vilegio, que la Magestad del señor Rey Don Phelipe Segundo le concediò, y le
han confirmado todos los señores Reyes sus successores, para que solo el, y no
otro alguno, sin su licencia, pueda imprimir, traer, ni vender en estos Reynos
los Libros Sagrados del Nuevo Rezado; lo que no es dudable pueda hacer el
Principe, como ni lo es, el que pueda estancar, ò aplicar privativamente à vno
la venta de vn Catecismo, de vna Gaceta, y demàs cosas necessarias: con tal, que
el mesmo Principe por sì, ò por sus Ministros les ponga el legal precio, con la
obligacion de que no se haga falta del Genero à la Republica; donde de passo es
de notar, lo mal que entienden este Privilegio los que lo contradicen, equivo-
candolo con la quarta parte, que sobre coste, y costas lleva en la venta de dicho
Rezo el Monasterio: suponiendo, y aun explicando, que assi lo siente el mesmo
Monasterio; en que feamente se engañan. Yo he leìdo, y tengo vna Satisfaccion
Religiosa, que el año passado se diò al publico por el Real Monasterio, y tam-
bien vna Decission Moral contraìda al Nuevo Rezado, con nombre de vn Hijo
suyo; y ni en vna, ni en otra hallo, que tal cosa sienta el Monasterio: antes
bien lo contrario; dicen pues, con terminos claros los dos citados Escritos, que
el Privilegio es, para que ninguno sin su licencia pueda imprimir, ni vender
tal Genero; y que la quarta parte que lleva sobre coste, y costas, no es Privile-
gio, sino es vna justa porcion, y parte con que se adintegra, y compone el justo
legal precio de la cosa en la estimacion del Principe, considerando, que con
menos no se pudiera sanear la retencion de caudales, los desperdicios, y precisos
gastos de la Oficina. Assi sienten del Privilegio; porque son Hombres que saben
lo que hablan quando escriven.

5 Para el logro, pues, y conquista de este Privilegio, facilita el Autor del
Plan vna vniversal Imprenta en España de Libros Sagrados de igual calidad, y
aun de mejor, que los que el Monasterio trae de Amberes; y propone venderlos
à la mitad del precio de lo que dà aquellos el Monasterio; y en este assumpto
forma quentas, multiplica numeros, hace computos, manifiesta agravios, re-
sarce perjuicios, saca à cargas los provechos, à millones las vtilidades, y à
montones las conveniencias para el Estado Eclesiastico, y para todo el Reyno.
Pobre cabeza! Como estaria con tal Labyrinto? Yo la contemplaba muy fatigada
con tanto trabajo: *Cur? quia ò liber ipse curat.* Descendiendo de aqui con capa
de celo santo al bien comun, à proponer la condicion de que el Monasterio le
aya de vender, y entregar luego todos los Libros Sagrados, que tuviesse de legi-
tima impression de Amberes dentro del Reyno.

6 Vamos de espacio señor Mapista, porque *Iacet anguis in hervis*, y temo
que en este Labyrinto se oculta otro celo, y otro espiritu del que publica. De
aquel celoso Angel que en Daniel dictaba, que se cortasse aquel famoso Arbol,
dice el Sagrado Texto, que era Santo del Cielo; fue menester que lo previniesse
assi, antes que dixesse lo que aquel Angel proponia; para que quien le oyesse
proponer la corta, y destrozo de aquel Arbol, no juzgasse que era impulso bas-
tardo de la Tierra. Pero en otra cosa manifestò tanbien ser Celador del Cielo;
y fue en dictar, que se cortasse el Arbol; pero sin tocar en la raìz; Angel, que
con tal moderacion dicta que se corte vn Arbol tan hermoso, sin duda es Angel
del Cielo; porque à ser de la Tierra le arrancàra de raìz, y de modo que no pu-
diesse bolver à brotar.

Ecce Vigil, & Sanctus de Cœlo descendit, & sic ait: succidite Arborem, & pracidite ramos eius . . . . . . Veruntamen germen radicum eius in Terra sinite. Daniel cap. 4.

7 Registrèmos aora el Plan: Antes de tener fabricada su vniversal Imprenta,
pide por condicion, que se le ayan de vender todos los Libros Sagrados que
tuviesse el Escorial; pues no propondria esta condicion para que se cumpliesse,
despues que yà tuviesse erigida, y puesta su ideada vniversal Imprenta? De suerte,
que se han de arrancar de ante mano todos los Libros del Nuevo Rezado de la
Li-

... lo que aora solo tiene ser en la facil imaginacion del Autor del Mappa? Pues ya me inclino à creer; que no es Espiritu del Cielo, sino vn espiritu de malignidad, como el que movia à Saùl; ò vna ventolera grande, y remolino de la Tierra, como la que viò Ezequiel; porque para establecer su vniversal Imprenta, de ningun estorvo, ni atraso le puede ser, el que el Monasterio, *interim* que se construye, retenga en su Libreria los Libros que tuviesse, y provea con ellos al Estado Eclesiastico; antes bien debia solicitar el no comprarlos como ofrece, pues de essa suerte se escusaba del desembolso de ochenta, ò cien mil ducados, que le costarian los Libros; y teniendo esta cantidad prompta, podrá adelantar mucho su Obra, y sin contraer empeños. Pretenda, pues, el construir la Imprenta que dice, que yo creo no será dificultoso alcanzarlo, sin oposicion del Monasterio; pero sea la pretension con terminos conducentes, y proporcionados, lo que no tiene la propuesta de que se le ayan de vender los Libros del Escorial. Demàs, que el Real Monasterio no quiere damnificar à las Santas Iglesias vnidas con la venta de todos sus Libros; porque si dentro de quatro años ha de estàr yà puesta en forma la Nueva Fabrica: serà preciso que dichas Santas Iglesias pierdan los Libros, que en este tiempo no huviessen vendido; porque ningun Comprador, hallando vn Libro por veinte, ha de querer comprar otro por quarenta, siendo vno, y otro de igual calidad.

Exagitabat eum spiritus nequam 1. Reg. 16.
Ecce ventus turbinis veniebat ad aquilone, Ezech. 1.

8 Pero replica el celo del bien comun del Autor del Mapa, diciendo: *Que compraràn por el coste, y costas, que han tenido aquellos Libros al Escorial, y proveeràn con los mesmos al Estado Eclesiastico, à veinte por ciento menos de lo que oy los vende el Escorial, interin que à su costa las mesmas Iglesias establecen en España convenientes Imprentas.* Esta oferta està algo confusa; no ay que admirar, porque es Labyrinto; sobre què apela aquel *menos*? Es decir, que si oy los vende el Escorial con la quarta parte de aumento, que en ciento es vn veinte y cinco: las Santas Iglesias los venderàn con la vigesima parte de aumento, que es solamente vn cinco? O es acaso decir, que si oy los vende el Escorial con aquella quarta parte de aumento: los daràn las Santas Iglesias por la quinta, que en ciento son veinte?

9 En esta duda estaba quando llegò à mis manos vna nueva representacion, y allanamiento, con nombre del Doctor D. Francisco Pablo de Matos y Coronado, Arcediano titular de la Santa Iglesia de Canarias, impressa en Madrid en veinte y nueve de Junio de mil setecientos y treinta y tres; la qual me saca de toda duda. Propone las condiciones con que las Santas Iglesias se encargan de establecer la Oficina de Impression; y al numero quarto dice assi: *Que se obligaràn à tomar todos los Libros, que oy tuviere vtiles, y existentes dentro del Reyno el Monasterio del Escorial, de legitima impression de Amberes*; y passando al numero quinto dice: *Se les ha de permitir en los quatro primeros años de su obligacion, (que son los que se consideran precisos para vender, y deshazerse de dichos Libros, que reciben del Escorial) que se vendan del Rezo con solo vn veinte por ciento, que es vna quinta parte menos de aquello, à què los vende oy el Escorial.* Y procediendo el señor Doctor Don Pablo, como lo expressa en su Impresso, de acuerdo con el Diputado de la Santa Iglesia de Cartagena, queda clara la proposicion del Mapa.

10 Resta aora explicarla por partes; dice, que se obligaràn à tomar todos los Libros *vtiles* de legitima impression de Amberes; supone aqui el señor Doctor, que avrà en la Libreria del Escorial Libros, que no sean de legitima Impression de Amberes; y supone bien, porque los ay de Francia, de Venecia, de Roma, y de Madrid; mas estos en la estimacion del señor Doctor deben de valer poco, ò nada, pues no los comprehende en la venta; ò es porque concibe, que ni le pueden servir de atrasso para el establecimiento de su nueva Oficina: ni aun de estorvo despues de establecida; porque aviendose de fabricar en ella Libros de mas alta calidad, no podràn tener salida alguna aquellos; pues esta misma razon corre tambien para con los de Amberes, en el supuesto de fabricar en España Libros de igual, ò mejor calidad, y mas baratos. Supone tambien, que avrà algunos Libros inutiles; y es vna suposicion muy prudente; porque en qualquiera Oficina Venal es precisso aya desperdicios; lo que el raton muerde, lo que la polilla come, lo que el mesmo tiempo consume, sin que lo pueda embara-

precisos desperdicios se recompensan, y es justo se recompensen en la venta de lo que se conservasse vtil; pues quien ha de recompensar al Escorial estos precisos desperdicios, si el Comprador de lo que se halla vtil, no los entra en quenta?

11 Dice mas: Que tomarà los Libros *vtiles*, y que los venderà con solo *vn veinte* por ciento, que es la quinta parte; y aqui se descubre otro trato de igual enormidad; el Monasterio del Escorial, con la pèrdida de los desperdicios, vende los vtiles con solo vn veinte y cinco por ciento, que es la quarta parte; y el señor Doctor sin padecer aquella pèrdida, quiere venderlos con el aumento de vn veinte; pues mas es vn veinte sin desperdicios, que vn veinte y cinco con ellos; y si en el concepto prudente del señor Doctor vn veinte por ciento sin padecer los desperdicios, es precio justo: como concibe injusto en el Escorial el aumento de vn veinte y cinco, con el dispendio de aquellos desperdicios? Yo me atreviera à assegurar desde luego, que si al Monasterio del Escorial, en tassacion, y computo prudencial, le sanearan los desperdicios: avia de vender lo vtil con el aumento solo de vn diez por ciento, que es la mitad menos de lo que ofrece venderlo el señor Doctor.

12 A todos consta, que oy, ni en España, ni en toda la Europa, se halla Rezo de mejor calidad, ni aun de tanta, como el que viene de Amberes; luego es preciso, que no falte de este Rezo mientras se estableciesse en España la Imprenta Universal del Mapa; y si en esse interin han de vender de esse Rezo, y no de otro, por ser de mejor suerte, es violenta pretension el quitarlo de la Libreria del Escorial; porque *melior est conditio posidentis*; y establecida que sea la ideada Imprenta: su mesma conveniencia forzarà al Escorial para no traerlo de Flandes, y aun perderà la venta de lo que conservasse; pues aviendo Rezo de igual calidad en España, y por la mitad menos: ninguno se lo comprarà; pues à nadie hemos de dàr tan desperdiciador, que quiera dàr por vn Libro quarenta, quando lo halla de igual calidad, y aun de mejor, por veinte. Siendo cierto, que el mejor modo de acabar con vna Oficina Venal, es plantar otra de igual calidad mas barata.

13 Si yo fuera sugeto capàz de dàr consejo à vna Comunidad tan Venerable, compuesta de tantos Sugetos, Virtuosos, Discretos, Doctos, y Juiciosos, seria que vsando de la facultad de su Privilegio para que ninguno pueda imprimir sin su licencia, la concediesse desde luego à las Santas Iglesias vnidas, para que pudiessen imprimir, y imprimiessen dentro de España, y los vendiessen: dandoles esta Licencia, con el beneplacito de su Mageftad, no solo por quatro, ni siete años, que es el tiempo, que discurren necessario, sino es por catorce, ò veinte; con la condicion, de que el papel aya de ser de España, y sin que pudiessen meter, ni traer Libros de Amberes, ni de otra parte de fuera del Reyno: pudiendo vender solamente los Libros, que imprimiessen en su ideada Imprenta.

14 Esta me pareciera tambien pretension muy loable, y glorioso assumpto de parte de los señores Apoderados, solicitar, y prevenir todos los materiales necessarios para el establecimiento de la Imprenta General que ofrecen; y establecida: pedir licencia para imprimir Libros Sagrados, y venderlos: lo que puede conceder el Monasterio en virtud de su Privilegio. Sin vocear por calles, ni molestar la Real comprehension de su Magestad, y de sus Ministros con Impressos bien agenos de verdad; y hecha en estos terminos, creeria yo, que la movia celo santo del bien comun; mas pretender robarle de antemano la honra de su Privilegio, y correr desde luego con la venta de los Libros vtiles, que tuviesse de Amberes, *interin que à su costa las mismas Iglesias vnidas establecen en España convenientes Imprentas*! No sè como ha podido caber tal proposicion en la capacidad del Autor del Mappa; el adverbio *interim* dice *vn entretanto* dilatadissimo; con que si por alguna causa, ò accidente no se estableciessen en vn Siglo las convenientes Imprentas: vsarian en esse *interim* las Santas Iglesias del Privilegio del Escorial; y no aviendo en esse *interim*, dentro, ni fuera de España Rezo de igual calidad à lo de Amberes: seria preciso, que en esse *interim* lo traxessen de Plantino, y que en esse *interim* lo vendiessen; y en el *interim* por venderlo las Santas Iglesias no seria caro el Rezo de Plantino; porque solo es caro vendiendolo en esse

in-

interim el Escorial; pues sepa el Autor del Plan, que la mesma carestìa, y aun mayor, tendria si la venta corriesse por su mano; porque el ser caro, ò barato, no consiste en el Escorial, sino en lo que todos saben; tuvo su Magestad (que Dios guarde) justificadissimos motivos para la mutacion de Moneda; y tenemos todos justificadissimas razones para sentir la violencia en que viven, y gimen las Provincias de Flandes; y en el *interim* que buelven (como esperamos) al proprio, y mas suave Dominio de su Magestad, se hace irremediable la carestia del Rezo, menos que remediandolo el Autor del Mappa, estableciendo en España su Imprenta General de igual calidad, y mas barata que la Plantiniana; pero crea que en esse *interim*, aviendo de ser Rezo de calidad lo que se consuma, no podrà remediar el que sea caro, aunque en el *interim* corriera por su mano.

15 Verdaderamente que ay hombres, que se quieren hacer celebres por raros caminos; los hijos, y nietos de Noè para hacerse famosos idearon la sobervia Torre de Babel; y los Egypcios para hacerse memorables, discurrieron mucho en construir Labyrintos, como dice Plinio: De este vando es el Autor del *Plan*; y dudo qual sea imaginacion mas ligera? Si la de levantar al ayre fantasticos torreones, ò la de formar falaces Labyrintos? Pero el Abulense siente, que los hijos, y nietos de Noè, de ningun modo pecaron en intentar aquella sobervia Torre para hacerse gloriosos; porque el deseo de honra no es *secundum se* malo, y como sea sin agravio, ni detrimento ageno; assi lo siente el insigne Doctor; y no sè lo que sentiria de el Autor de este nuevo Labyrinto, si huviera visto su *Plan*; mas me parece, que à lo menos no le avia de escusar del pecadillo de vanagloria; porque la honra, y gloria verdadera, se adquiere por distinto camino. Preguntado Agesilao, Rey Lacedemonio, con què medios podrìa vno conseguir verdadera fama? Respondiò el prudente Rey: *Obrando lo honesto, y hablando bien de todos.*

Venite faciamus Turrim, & celebremus nomẽ nostrum. Genes. cap. 11.

Dicendum quod isti nullo modo peccaverunt. Abul. in Gen. 11.

Apud Plutarch. in Apohpthem. Regum.

16 Confiesso à V.S. que no puedo dissimular mi sentimiento, al oìr cosa menos digna de aquella Real Comunidad, por la experiencia que tengo de su modo de proceder en todo; y se la hace notable agravio en el modo, con que los señores Apoderados esfuerzan, y dàn al publico su pretension. He leìdo muchas veces las Representaciones del Monasterio, en cotejo de las de los señores Apoderados; en las suyas manifiesta el Monasterio el methodo christiano, y limpio, con que maneja la Oficina del Nuevo Rezado: y propone tambien las dificultades, que concibe en el establecimiento de vna Imprenta General de Libros Sagrados de igual calidad, y aun de mejor que los de Amberes; decir, que en esto no ay grandissimas dificultades: seria cerrar los ojos. En sus mesmas representaciones las reconocen los señores Apoderados; pero al mesmo tiempo, como todo su fin es apropiarse el Privilegio, las piensan todas vencibles con crecidissimas vtilidades al Estado Eclesiastico, y al Reyno; està bien, podràn tener razon para pensarlo assi; mas perdonen los señores Apoderados, que no la tienen para imaginar, y mucho menos para proferir en su Plan, y allanamiento, que el Real Monasterio abulta las dificultades, por no desprenderse de las exorbitantes ganancias que le resultan, teniendo à Plantino en lugar de vn Colono parcial para aumentarlas.

17 Perdonen, que no me parecen expressiones de su gran representacion; porque sugetos de caracter, aun quando muy precisados llegan à satirizar al Publico, procuran siempre hacerlo con tal arte, y voces tan discretas, que aun al mesmo paciente dà gusto oìrlas, y leerlas. El Monasterio del Escorial no tiene en Plantino Colono alguno parcial para indignos interesses; y se alegrarà infinito vèr vencidas por las Santas Iglesias las dificultades que concibe, con las vtilidades, y conveniencias que proponen; pues no cederà en vn punto à ninguna de las Santas Iglesias en celo al mayor servicio de su Magestad, conveniencia al Estado Eclesiastico, y bien del Reyno; mas hasta verlas vencidas no podrà deponer sus dudas prudenciales.

18 Sin que sea bastante el dictamen que publican *de Antonio Bordazàr, Impressor peritissimo, y Francisco de Robeda, Mercader de Libros, de caudal muy sano* que son las dos columnas en que estrivan los señores Apoderados para su proyecto; que si como de parte de aquellos le proponen de futuro, diciendo,

daràn Libros Sagrados de igual calidad à los de Amberes, y por la mitad del precio: dixeran de preſente, que yà los *dàn*: eſtaba acabada la porfia. El peritiſsimo Impreſſor Bordazàr tiene ſu Oficina en Valencia, donde no eſtà en practica (no sè por què) el Privilegio del Eſcorial; pues quien le embaraza, ni le ha embarazado, para que aplique ſu deſtreza, y ſu caudal muy ſano en la impreſsion de vn Breviario en doce de vn tomo, ò de quatro tomos: ò en otro en diez y ocho, ò en algun Diurno en veinte y quatro, y treinta y dos: ò en otra qualquiera ſuerte de Rezo, para proveer à los Ecleſiaſticos de toda la Corona de Aragon, Valencia, y Cathaluña: y eſtorvar por eſta via el que muchos de aquellos Ecleſiaſticos vengan à buſcar à la Libreria del Eſcorial el Rezo de Ambeberes?

19 Quien (buelvo à decir) le embaraza, ni le ha embarazado, para que imprimiendo en ſu Oficina Libros Sagrados de la calidad, y con la conveniencia que propone, no eſtorve en aquel Reyno la entrada frequente de Rezo de Francia, Venecia, y otras partes? Es poſsible, que eſte celebre Impreſſor ſea tan poco aprovechado, que divierta ſu ſano caudal en imprimir coplas, y papeles ſueltos, y no lo aplique à vn Breviario, à vn Miſſal, ò à otra alguna ſuerte de Rezo de aquellas que vè cada dia entrar, y venir de Imprentas Eſtrangeras? y mas teniendo tan cerca, y tan à la mano el papel que dice de Segorve? Digo, ſeñor, que mientras no vea lo que los ſeñores Apoderados facilitan, no quiero creer que Antonio Bordazàr, con papel, y materiales de Eſpaña, ſea capàz de hacer lo que no alcanzan las Imprentas de Venecia, de Francia, y otras partes; y ſi no es capàz de igualar dichas Imprentas en vna, ò otra ſingular pieza de Rezo: como podrà exceder à la de Amberes, ni aun imitarla, en la general impreſsion de todas las que conſume el Eſtado Ecleſiaſtico de Eſpaña? Eſto no es mas que dudar, ni ſer facil en creer; porque, *qui citò credit levis eſt corde*; mas creo, que tendrà gran complacencia el Real Monaſterio, en que aquel peritiſsimo Impreſſor ſe aplique ſiquiera à vna, ù otra ſuerte ſingular de Rezo, aunque por eſta via le quite la ganancia de que los Ecleſiaſticos de aquella Corona acudan à comprarle el Rezo de Amberes.

20 Las meſmas condiciones que ponen los ſeñores Apoderados, bien reflexionadas, eſtàn diciendo la gran razon con que dificulta el Real Monaſterio, exempcion de tributos para todos los que ſe ocupaſſen en la ideada Oficina, y libertad de Aduanas, y Puertos en los neceſſarios materiales: mucho renglon es; pero es mayor, *el que no ſe aya de entrometer perſona alguna, ni el Comiſſario General de Cruzada, ni algun otro Juez, Conſejo, ò Tribunal*; verdaderamente que es mucho pedir, y aun es imaginar mucho; todas las coſas que ſe eſtancan en vna mano, ſe deben vender ſegun precio legal, y no ſegun el vulgar; el precio legal le pone el Principe por sì, ò por ſus Miniſtros, examinada la bondad, y calidad de la materia: no el que vende, y compra; y pretender los ſeñores Apoderados de las Santas Igleſias, que en ellas ſe eſtanque el Rezo: y por otra parte querer eximirſe de Juez: es propoſicion tan irregular, que solò puede llevar el fin, de que ſi por algun accidente, ò por no poder mas Bordazàr, alguna, ò algunas ſuertes de Rezo ſalieſſen torcidas: no aya Juez que las desheche, y pierdan lo gaſtado en ellas: y que los pobres Ecleſiaſticos las ayan de comprar tales quales ſalieſſen; aſsi lo ſentia ſin abultar dificultades, ni entrar en las quentas ſin quenta, ni razon del Mappa; cuyos deſaciertos ſe vienen à los ojos, ſin paſſar de ſu primera columna; pues en ſu primera columna ſe hace yà palpable lo muy deſacertado, y fuera de quenta que anda en eſte Labyrinto ſu Autor.

21 Pone, pues, en dicha primera columna todas las ſuertes de Libros, y el numero de ellos, con que ha de tener ſurtida ſu ideada Libreria: y dà vendidos en ſiete años todos aquellos cuerpos que pone, con tanta ſatisfaccion, como ſi yà tuvieſſe el dinero de ellos en la faldriquera; y como las ventas que dà por hechas en los ſiete años, ſon tantas, y tan crecidas: ſaca à proporcion de ellas, los perjuicios à millones, la extraccion de moneda de Eſpaña à quentos, y à montones las vtilidades del Monaſterio por el aumento de quarta parte; con que ſi ſe vieſſe flaquear eſta primer columna: ſe harà por conſiguiente viſible en el todo la flaqueza de la imaginacion del Autor; pues veamos ſi es aſsi, ſin andar

con el embolismo de quinta columna con tercera; primera con sexta; quarta con segunda, que pone en su Labyrinto.

22 En aquella primera columna pone trescientos exemplares de Pontificales Romanos en doce; y estos los dà vendidos en siete años; pues notese, que en siete años se venderàn à lo mas catorce; porque de este genero gastan solamente los señores Obispos; y serà mucho si en cada vn año se venden dos Pontificales; con que desde catorce hasta trescientos, restan por vender doscientos y ochenta y seis; y siendo dos solamente los que en cada vn año se venden, son menester ciento y cinquenta años para que todos se vendan; y todo esse tiempo avràn de estar algunos estancados, y detenidos en la Libreria; y el caudal en ellos empleado sin fructificar. De Rituales Romanos pone setecientos y cinquenta; y en este genero anda corto, porque es mas el consumo. De Missales de media Camara pone tres mil vendidos en los siete años; y de este genero lo mas que se vende en cada vn año son trescientos, que, en los siete, son dos mil y ciento; restan por vender novecientos; y estos quedan assimismo estancados, y detenidos en la Libreria esperando segundo septenario.

23 De Horas en doce pone mil y quinientos tomos vendidos en siete años; y de este genero se venderan en cada vn año diez, y en los siete años, setenta; restan por vender mil doscientos y quarenta y nueve tomos, que para la venta de todos son menester ciento y cinquenta años. De Pontificales de media Camara pone trescientos y setenta y cinco vendidos; y de este genero se venden dos, ò tres en cada vn año, y en los siete, vienen à ser veinte y vno; restan por vender trescientos y cinquenta y quatro, cuyo todo tardarà en venderse ciento y veinte y cinco años. De Breviarios en quarto de quatro tomos pone mil y quinientos juegos vendidos; y de este genero es mucho se vendan veinte en cada vn año, que en los siete, son ciento y quarenta; restan por vender mil trescientos y sesenta; que à veinte cuerpos en cada vn año necessitan para su consumo de setenta y cinco años; y lo mismo de Santos de San Francisco que dà para ellos.

24 De Epistolas, y Evangelios de media Camara pone en dicha primera columna setecientos y cinquenta vendidos en siete años; y de este genero serà mucho si se vendiessen doce cuerpos en cada vn año, que en los siete, son ochenta y quatro; restan por vender seiscientos y setenta y seis, que necessitan para su consumo total mas de sesenta años. De Breviarios en diez y ocho de quatro tomos pone tres mil vendidos; y serà mucho si en los siete años se venden ciento y quarenta, à veinte en cada vn año; restan por vender dos mil ochocientos y sesenta, que son abasto para mas de setenta años. De Breviarios de Camara entera pone setecientos y cinquenta vendidos; gastan de este genero las Santas Iglesias, y Coros; y de èl se gastaràn quarenta y dos en los siete años, à seis cada vno; restan por vender setecientos y ocho tomos; para cuyo consumo son menester mas de ciento y veinte años; Y si no pregunte el Autor del Mappa à las Santas Iglesias vnidas, quantos Libros de este genero han consumido en sus Coros en los siete años?

25 De Breviarios en quarto de vn tomo pone mil y quinientos vendidos; y de este genero se venderàn en siete años à lo mas ciento y quarenta, à veinte cuerpos en cada vno; restan mil trescientos y sesenta; para cuyo total consumo son menester mas de setenta años. De Breviarios en diez y ocho de quatro tomos, pone tres mil, y serà mucho si en los siete años, se vendiessen ciento y quarenta, à veinte en cada vn año; restan por vender, dos mil ochocientos y sesenta; para cuyo consumo, son menester mas de setenta años. De Octavarios Romanos en octavo pone setecientos y cinquenta; y de este genero se venderàn à lo mas catorce en los siete años; restan por vender setecientos y treinta y seis, para cuyo consumo son menester mas de trescientos años. De Breviarios en quarto de dos tomos pone mil y quinientos, vendidos en los siete años; y se venderàn en cada vn año, diez y ocho à lo mas, que son ciento y veinte y seis; restan por vender mil trescientos y setenta y quatro, que han menester para su consumo ochenta y quatro años. De Horas en quarto pone setecientos y cinquenta, y se venderàn veinte y ocho en los siete años; restan por vender setecientos y veinte y dos, que necessitan ciento y ochenta y ocho años para su consumo; y en esta

forma pudiera hacer à V.S. vna larga induccion, diſcurriendo por todas las demàs ſuertes de Rezo, que pone en la primera columna de ſu Plan vendidos en los ſiete años; de modo, que no ay ſuerte alguna, aun de las que tienen mas prompto conſumo, que no aya meneſter veinte, treinta, y quarenta años para ſu total deſpacho; y yo alabo al Autor del Mappa, que ſe aya contenido de poner mas tomos vendidos en aquella primera columna; pues ha eſtado à ſu arbitrio el ponerlos; y ſi huviera añadido mas: ſubieran à ſu medida las ſumas de quentos, y perjuicios.

26 Mas para que el Autor de eſte Plan, y *allanalotodo*, no eſcrupulize, y nos arguya de cortos en lo que realmente ſe vende: conciba en ſu fantaſia, que la venta ſea doblada; eſto es, que ſi de Pontificales Romanos ſe venden catorce en los ſiete años: ſean veinte y ocho los que en eſſe tiempo por ſu mayor habilidad ſe vendan; y aſsi en los demàs generos; y en eſſa imaginacion forme ſu quenta. Donde eſtàn los quentos de reales extrahidos para Flandes en los ſiete años? Donde los millones de perjuicios? Donde las ſummas exceſsivas de quarta parte? Reſta que eſtèn ſolamente en la libre fantaſia del Autor de tal Labyrinto, que ſe finge dinero cobrado en ſiete años, lo que no ha de cobrar en cinquenta.

Coſte del Rezo de Amberes en 7. años: 1. 462U709. reales.

Coſte en cada vn año: 208U958. rs.

Quarta parte en cada vn año: 52U239. reales, que reducidos à ducados, ſon 4749. ducados.

27 No reuſo repetir mi innata inclinacion à la Real Caſa del Eſcorial, por averme criado en ella; y llevado de eſta mi inclinacion, he frequentado el ir al Quarto de San Geronymo, donde he viſto muchas veces ajuſtar las quentas del Rezo, que ſe trae de Amberes; y me conſta, que ſu importe en el tiempo de ſiete años es ſolamente vn quento quatrocientos y ſeſenta y dos mil ſetecientos y nueve reales de vellon, que partidos por ſiete, toca en cada vn año ducientos y ocho mil novecientos y cinquenta y ocho reales; eſto es lo que ajuſtado por ſeptenios, ſiguiendo la idea del Mappa, ſale en cada vn año para Flandes, de las Librerias, que tiene en Sevilla, y Madrid, el Eſcorial, que ſon las vnicas que traen Rezo de Amberes; cuya quarta parte de aumento en cada vn año es, cinquenta y dos mil ducientos y treinta y nueve reales de vellon, que reducidos à ducados ſon quatro mil ſetecientos y quarenta y nueve ducados; eſta es la quenta cierta. Le parece al Autor del Mappa, que quatro mil ſetecientos y quarenta y nueve ducados de aumento de quarta parte, ſobre coſte, y coſtas en cada vn año, ſon muchos para ſanear los precios deſperdicios, la retencion de caudales: gaſtos de Adminiſtracion, y ſirvientes: aver de proveer à las Reales Capillas de ſu Mageſtad de todos los Libros neceſſarios, con cuya preciſa carga el ſeñor Phelipe Segundo diò ſu Real Privilegio al Eſcorial? Pues yo juzgo, que no lo avia de ſanear, y cumplir todo el tal Autor con ocho mil ducados.

28 Y ſi no, ſueñeſe, ò deſpierto ſe imagine conſtituido yà en Adminiſtrador General de ſu nueva ideada Oficina; y aſsi conſtituido, pienſe què ſalario avrà de pedir à las Santas Igleſias vnidas, que ſea correſpondiente à ſu perſona, y caracter? Diſcurra aſsimiſmo, què ſalarios ſeràn competentes para los Subalternos, Correctores, Intendentes, Maeſtros, Oficiales de Imprenta, y demàs ſirvientes, cuyos empleos, ſegun me dicen và confiriendo yà? Y ſi todo eſto no le deſpertaſſe para dàr pleno aſſenſo à la verdadera quenta, que dexo referida del dinero, que và à Flandes en cada vn año, y de lo que importa la quarta parte de aumento: Eſcriva à Plantino le diga, quanto es el dinero, que entra en ſu caſa en cada vn año de correſpondencia del Eſcorial. Y ſi aun por eſta via no lo creyeſſe ſu dureza: puede averiguarlo por los que aqui en Madrid conducen, y reciben las letras de cambio.

29 Mas aun reſta ſignificar à V. S. otra gran flaqueza de aquella primera columna del Mappa en los pliegos de papel, y correſpondiente letra, que pone para la impreſsion de cada ſuerte de Rezo; en cuyo aſſumpto, no teniendo, como no tengo voto, he procurado informarme de perſonas practicas; quienes aviendo cotejado la letra *entredos*, que ſeñala para ſu Breviario en doce de vn tomo, con la letra que tiene el de Amberes, que oy ſe vende en San Geronymo: me dicen, excede aquella à eſta en tres grados de mayoria; con que ſe hace preciſo, que el Autor del Mappa, para la impreſsion de ſu Breviario en doce de vn tomo, aya de aumentar otros dos tantos mas de pliegos de los que pone; y lo miſmo corre en los Breviarios en doce, y diez y ocho de quatro tomos; y en los Diurnos de veinte y quatro, y treinta y dos, y aſsi en otros generos à pro-

porcion; de manera, que atendida la letra que señala: juzgan precisso mas de dos millones de pliegos mas de los que pone para la impression que ofrece en España; y al passo de este aumento, es assimismo preciso, que se añada el gasto: que se prolongue el tiempo, y que se aumente, y haga incomportable, y nada manual el cuerpo del volumen.

30 Perdone V. S. el cansancio; porque yà què me ha puesto su noble afecto en la ocasion, quisiera hacerle visible, y aun palpable lo muy perturbado que anda el Autor del Labyrinto. Si V. S. sin cansarse en las quentas de dicho Mappa, baxasse los ojos àcia el pie: y registrasse la suma, que alli pone de Libros vendidos: hallarà en la sexta casa, que son ciento y tres mil doscientos y setenta y cinco cuerpos, los que dà vendidos en siete años; con la circunstancia de darlos todos enquadernados; sin acordarse el pobre Mappista; de que en la cabeza de su Plan, sin ser forzado, dice aver sacado de la Libreria de San Geronymo, de cada suerte de Rezo *un exemplar en papel*; no ay que admirar ande trascordado en tal Labyrinto; porque le hacia al caso, para acrecentar la cantidad de trescientos mil reales de agravios por razon de la enquadernacion. Lo que admira es, que sea tal su desacierto, que à nuestra vista los ponga todos con enquadernacion vendidos, quando cada dia los vemos salir en papel, sin que de la Oficina salga enquadernado, ni aun la decima parte de lo que se vende, como facilmente lo pudiera aver averiguado con los Libreros de Madrid, y tambien con los correspondientes de distintas Ciudades, que todos sacan el Rezo en papel; fuerte desquaderno! Pero donde se manifiesta del todo plausible; es en aquel infinito numero de tomos, y cuerpos vendidos en siete años; porque siendo el regular consumo anual, ajustado por septenios, cinco mil y setenta y ocho cuerpos: vienen à ser los vendidos en siete años solamente treinta y cinco mil doscientos y quarenta y seis cuerpos, que es buen consumo; ni puede ser mas, menos que comprando tambien todo el Estado Secular Libros Sagrados; los quales restados de los que señala el Mappa: sobran, y quedan por vender sesenta y dos mil y veinte y nueve cuerpos; los que avràn de quedar en la Libreria estancados, y cautivos, esperando el turno de su septenio para su redempcion; y si el Autor de el Mappa no los redimiesse dandoles salida: podrà suceder, que les entre la polilla, ò que alli perezcan de puro viejos.

Cuerpos que dà vendidos en siete años el Mappa: 103ꝟ275.

Cuerpos que se venden en los siete años en S. Geronymo 35ꝟ246.

Restan por vender despues de los siete años 62ꝟ29. cuerpos.

31 No queria proponer à V. S. el escrupulo que me quedò, luego que, vista la primera columna del Mappa, y sin entrar mas adentro, lei el primer renglon de su pie, en que en lengua Castellana propone su Autor comprar al Real Monasterio del Escorial todos los Libros que tuviesse de Amberes en el Reyno, y venderlos por su mano: con aquel pobre versico Latino: *O liber es liber tandem*; no queria cierto proponerlo; pero lo confessarè; y V. S. me absolverà, si huviesse juzgado con temeridad; el escrupulo es, que debe de estar conceptuado el Autor del Plan, que el Real Monasterio vende los Libros del Nuevo Rezado segun precio vulgar, y como quiere; y me lo persuade la gran satisfaccion con que propone comprarlos, y estancarlos en sì, para proveer con ellos al Estado Eclesiastico, sin que se aya de entrometer persona alguna, *ni el Comissario General de Cruzada, ni algun otro Juez, Consejo, ò Tribunal*, quedando enteramente *ò liber est liber tandem*, Juez, dueño, y arbitro en todo; esto me parecia que se dexaba entender del primer renglon, y versico del Plan; pues sepa que no es assi; porque el Real Monasterio no

 tiene

tiene arbitrio en los precios de ſus Libros, ni los vende ſegun precio vulgar, ſino ſegun legal precio, impueſto por el Principe, con diligentiſsimo examen, y juſtificadiſsimo conocimiento; y para que en eſto no dude tan ſupinamente: pondrè aqui las palabras de ſu Mageſtad (que Dios guarde) en ſu Real Cedula expedida en eſta razon en veinte de Julio del año de mil ſetecientos y trece; donde hecho cargo ſu Mageſtad de todo quanto oy ſe quiere decir, es ſervido reſolver lo ſiguiente:

32 *Enterado de todo con la atencion que requiere la ſerie de eſte negocio, por Reſolucion mia à la dicha Conſulta de ſeis de Febrero paſſado de eſte año: he reſuelto declarar, como por la preſente declaro, deben conſervarſe al Real Monaſterio del Eſcorial ſus referidos Privilegios, y concordia hecha en el año de mil ſeiſcientos y quince, entre el dicho Real Monaſterio, y Eſtado Ecleſiaſtico de las Santas Igleſias, en orden à la vtilidad que debe gozar, como mando goce el dicho Real Monaſterio de la quarta parte del precio, y coſte que tuvieren, y importaren los referidos Libros Sagrados, y que no ſe admita ſobre eſto pretenſion, ni litigio alguno: : : : : : : Y aſsimiſmo mando al Real Monaſterio de San Lorenzo, y ſu Adminiſtrador, juſtifiquen ante el dicho Comiſſario General la verdadera coſta que le tienen las impreſsiones, y gaſtos haſta ponerlos en las partes adonde ſe venden, por medio de las facturas, libros de quentas, cartas de correſpondiencias, y las demàs juſtificaciones que fueſſen neceſſarias para la entera ſatisfaccion, de que ſobre el juſto, ò verdadero precio de ſu coſte, teniendo ſolamente el dicho Real Monaſterio de San Lorenzo la referida vtilidad de la quarta parte.*

Eſtas ſon las palabras de ſu Mageſtad tan dignas de todo reſpeto; y leyendolas el Autor del Mappa, ſabrà, que el Monaſterio vende ſegun precio legal; y tambien conocerà la fea, y mas vicioſa contradiccion de pretender eſtancar en ſu mano la venta de Libros Sagrados, y querer al meſmo tiempo ſu total libertad.

33 Concluyo con lo que me eſcrive de Valencia vna perſona de gran juicio, y verdad; y es, que aviendo hecho converſacion ſobre las quentas del Mappa con el meſmo Antonio Bordazàr: y pregun-

gutandole si avia cooperado à su formacion? Respondiò las señaladas palabras: *Como avia yo de aver concurrido à vnas quentas tan disparatadas*; y por lo que toca à Francisco de Robeda, Mercader de Libros, se me dice por notorio en aquella Ciudad, que todo su sano caudal se reduce à vn pedazo de Libreria, que tiene en Valencia muy empeñada, y llena de deudas, las que le han obligado à abandonarla, y retirarse de sus muchos acreedores. Nuestro Señor nos alumbre para que no nos retirèmos, ni declinemos vn punto del camino de la verdad, y justicia, y me guarde à V. S. los dilatados años que deseo.